

3.- INDICADORES VARIOS

- Unidad Tributaria mes de Marzo 2023		62.450
- Índice de Precios al Consumidor mes de Enero 2023		130,05 (Base anual 2022)
- Variación IPC mes de Enero de 2023		0,8%
- Ingreso Mínimo con incremento Ley N° 21.456/2022	\$	410.000
- Ingreso Mínimo sin incremento Ley 21.456/2022 (Para pagos indemnización).	\$	264.282
- Ingreso Mínimo Ley 21.456/2022 (para trabajadores mayores de 65 y Menores de 18 años)	\$	305.851

Ingresos mínimos rigen a partir del 1 enero 2023 (Publicado en Diario Oficial del 26 de mayo 2022)

4.- TABLA DE IMPUESTO UNICO 2DA CATEGORIA DE MARZO 2023

Tabla de cálculo del impuesto Único de Segunda Categoría establecida en el Art. 43 N° 1 de la LIR para los trabajadores dependientes y pensionados o jubilados y se obtendrá aplicando la siguiente tabla de cálculo abreviada.

4.1

MONTO DE LA RENTA IMPONIBLE			FACTOR	CANTIDAD A REBAJAR
-----------------------------	--	--	--------	--------------------

Desde	0	a	843.075,00	----	Exento
Desde	843.075,01	a	1.873.500,00	0,04	33.723,00
Desde	1.873.500,01	a	3.122.500,00	0,08	108.663,00
Desde	3.122.500,01	a	4.371.500,00	0,135	280.400,50
Desde	4.371.500,01	a	5.620.500,00	0,23	695.693,00
Desde	5.620.500,01	a	7.494.000,00	0,304	1.111.610,00
Desde	7.494.000,01	a	19.359.500,00	0,35	1.456.334,00
Desde	19.359.500,01	a	y más	0,40	2.424.309,00

4.2 CREDITO O REBAJA AL IMPUESTO

De acuerdo al Art.N1, N°3 de la Ley 19.753, se deroga el Art.44 del D.L. 824

4.3 CONTRIBUYENTES EXENTOS

Solamente se eximen de este impuesto los trabajadores que obtengan una renta imponible de hasta Ochocientos cuarenta y tres mil setenta y cinco pesos con cero centavos, de acuerdo a Art.43, N° 1 de la LIR.